



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Julián Barchín Flores

Concejales/as:

D. Antonio Redondo García

D^a. María Pilar Moya Paños

D. Antonio Galiano Osma

D^a. María Amparo Girón Mota

D. José Manuel Triguero Valladolid

D^a. Manuela Galiano López

D. Carlos Dictinio Flores Gracia

D^a. María Teresa Fernández Perona

En El Provencio, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 11 de noviembre de 2016, a las 11:05 horas, se reúnen los integrantes de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Barchín Flores, a la que asisten los concejales indicados al margen.

No asisten los/as concejales/as del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Nava Redondo y D. José Ángel Jurado Parra, justificando su ausencia la portavoz de su grupo, D^a. Manuela Galiano López. En este sentido, indica que D. José Ángel Jurado Parra no asiste por motivos laborales y vuelve a rogar, a pesar de que sabe que va a caer en saco roto, que los Plenos extraordinarios se hagan en horario no laborable, porque los

concejales del Grupo Socialista no cobran por asistencia a los Plenos y porque, además, los asuntos del Pleno perfectamente se podían haber trasladado a la tarde de hoy. Por tanto, considera que está más que justificada la ausencia de los concejales Francisco Javier y José Ángel por encontrarse los dos en sus puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde, D. Julián Barchín Flores, cree que están justificadas las razones por las que el Pleno se celebra hoy, por cuanto la ordenanza debe ser anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia el próximo lunes y resulta necesario hacerlo por la mañana.

Toma la palabra D. Carlos Dictinio Flores Gracia, concejal del Grupo Municipal Socialista, para señalar que el Pleno se podía haber celebrado ayer por la tarde.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Flores Gracia diciéndole que quien dirige el Pleno es él.

Actúa como Secretario-Interventor, D. Pablo García Osa, quien da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, una vez verificada la existencia de quórum suficiente para su celebración, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016, ÚLTIMA CELEBRADA.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador de acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2016, de la que tienen conocimiento los miembros de la Corporación al haberles sido remitido a los mismos junto con la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde indica que en el punto del orden del día de ruegos y preguntas hay que rectificar la palabra "requisando" que aparece en la siguiente frase:

"El Sr. Alcalde considera que si lo ha dicho ya una vez le pide a la Sra. Fernández Perona que pregunte lo que quiera pero que no les esté requisando las cosas tres veces."

Sostiene que la palabra "requisando" debe ser sustituida por la palabra "repitiendo".

No se formulan más observaciones al borrador de acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, con nueve votos a favor de los/as señores/as concejales D. Antonio Redondo García, D^a. María Pilar Moya Paños, D. Antonio Galiano Osma, D^a. María Amparo Girón Mota, D. José Manuel Triguero Valladolid, D^a. Manuela Galiano López, D. Carlos Dictinio Flores

JULIAN BARCHIN FLORES (1 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: 180e7c72a841aa22088d725b857b65

PABLO GARCÍA OSA (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: f98689eaa07191d8c54dad51617711



Cod. Verificación: 378QPWZ7SLCYPIA2T8VFE3KH | Verificación: <http://elprovencio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 15



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Gracia, D^a. María Teresa Fernández Perona, y del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Barchín Flores y, por consiguiente, por unanimidad,

ACUERDAN:

Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2016, última celebrada, con la observación puesta de manifiesto por el Sr. Alcalde, D. Julián Barchín Flores, debiéndose sustituir en el punto de "Ruegos y preguntas" la palabra "requisando" por la palabra "repitiendo".

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, que fue favorable con dos votos a favor de los/as concejales/as del Grupo Municipal Popular y una abstención del concejal del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a D. Antonio Redondo García, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien da lectura a la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con este asunto, en los términos que se indican a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (B.O.P Cuenca número 97, de 22 de agosto de 2012).

Considerando que el artículo 2.2 de la Ordenanza fija el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica en el 0,87 por 100.

Siendo intención de esta Alcaldía proceder a una rebaja de dicho tipo impositivo que quedaría fijado en el 0,67 por 100.

En base a lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2º 2. de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que se indican a continuación:

"2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,67 por 100."

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estime oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo hasta entonces provisional se elevaría a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia de Cuenca, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En El Provencio, a 3 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Julián Barchín Flores.”

Abierto debate, interviene D^a. María del Pilar Moya Paños, concejal del Grupo Municipal Popular, quien recuerda que hubo una revisión catastral en el IBI de rústica y a la vista de los ingresos que se venían recaudando en los últimos cuatro ejercicios se dieron cuenta que era un disparate. Teniendo en cuenta la recaudación del año 2012 que ascendió a 89.000 euros frente a la del año 2015 que fue de 177.000 euros, lo que han pretendido hacer es una redistribución. Pone de manifiesto que con la bajada del tipo impositivo se cobrará un poco más que en los ejercicios anteriores pero no tanto. De esta forma, a los titulares de bienes rústicos se les baja el impuesto hasta el 0,67 y los que tenían bienes rústicos sin regularizar empezarán a cotizar.

La Sra. Moya Paños indica que se ha considerado desde el Grupo Popular que existía mucha diferencia entre las construcciones en suelo rústico, que tributaban al tipo del 0,87 frente a las construcciones en suelo urbano, que tributaban al tipo del 0,45. Finalmente, afirma que con esta medida el presupuesto no se desestabiliza porque siguen recaudando lo mismo pero el reparto se ha hecho entre los contribuyentes.

Seguidamente, toma la palabra D^a. Manuela Galiano López, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para poner de manifiesto que la modificación de esta ordenanza llega muy tarde porque debería haber sido modificada a finales del año 2015, y así se lo dijeron al equipo de gobierno pero hizo caso omiso a sus advertencias. Indica que le ha venido muy bien al equipo de gobierno los más de ochenta mil euros que han desembolsado los ciudadanos de El Provencio y que han llegado a las arcas municipales para cumplir con sus caprichitos. Lo más duro es que el equipo de gobierno no ha hecho caso a la oposición porque se les advirtió el año pasado.

Continúa diciendo que en la propuesta de Alcaldía se les ha olvidado hablar del “catastrazo” del gobierno central en el año 2014, no en los últimos cuatro años. En este sentido, recuerda que en el año 2014 el catastro del Ministerio de Economía y Hacienda hizo una profunda revisión catastral, fundamentalmente en las construcciones de rústica que motivó un importante cambio de valor catastral en todas las edificaciones y las construcciones en terreno rústico, incrementos que se produjeron en las tributaciones de las construcciones en terreno rústico que con anterioridad al proceso de regularización catastral no estaban legalizadas o regularizadas. Esto quiere decir que no estaban pagando y no estaban tributando, incluso muchos terrenos estaban exentos porque no llegaban al mínimo de los metros establecidos que marcaba la propia ley.

La Sra. Galiano López considera que la modificación de esta ordenanza llega tarde porque si se hubiera hecho a finales del año 2015, a los afectados no solamente en el impuesto del IBI rústica, en el recibo de contribución, no se hubiese visto el incremento tan exagerado que se produjo a raíz del valor catastral porque el 0,87 que ahora les parece mucho entonces no era tanto porque los valores catastrales estaban muy por debajo de lo que están en la actualidad. Si se hubiese hecho esta bajada impositiva del tipo de gravamen del valor catastral no solo hubiese sido en los recibos de contribución sino en las liquidaciones que se han practicado en esas construcciones que no estaban legalizadas, no les habrían cobrado los atrasos más de 0,87. Y no solamente eso, sino que con sorpresa ayer mismo estaban llegando al pueblo nuevas liquidaciones con el 0,87 por ciento del tipo impositivo.

Pero dicho esto, y ahora a finales del año 2016, el Alcalde intenta justificar que el Pleno se tiene que celebrar a las once de la mañana porque tiene que entrar el lunes en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando se podría haber mandado mañana por la mañana sin ningún problema, se encuentran con esta modificación a la que le van a poner cifras.

En este sentido, indica que el importe del padrón del IBI rústico del año 2016 al 0,87 por ciento ha sido de 183.014,94 euros. El importe del padrón del IBI rústico del año 2017 con esta bajada al 0,67 estará en los 140.942,54 euros. Una bajada fiscal de 42.072,40 euros que no afecta a todos los provencianos porque el número de contribuyentes a los que afecta este padrón es a 1694. Y de estos 1694 contribuyentes tan solo hay treinta y tres contribuyentes que pagarán un recibo de contribución en rústica superior a los quinientos euros. Es decir, con la bajada que pretende hacer el equipo de gobierno en estos momentos serían treinta y tres contribuyentes, fundamentalmente, a los que se les bajarían esos cuarenta y dos mil euros que supondría la reducción, que tampoco la mayoría son de El Provencio, y les supondría una bajada de diecisiete mil euros que representa el 40,27 por ciento del total de la reducción.

Con esto quiere decir que esta bajada que el equipo de gobierno quiere vender como una bajada de impuestos, mayoritariamente le va a afectar a treinta y tres personas, porque el resto hasta los mil seiscientos



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

cuarenta y pocos no se van a ver beneficiados de esa bajada, porque los atrasos ya los han tenido que pagar con ese tipo impositivo.

Así mismo, la Sra. Galiano López ha echado en falta en este expediente el informe de Secretaría-Intervención, siendo totalmente necesario y obligatorio en este caso porque se está hablando de reducir ingresos, por lo que es necesario ese informe de intervención, porque si se reducen ingresos hay que reducir gastos. Y esto no es algo que lo digan ellos sino que el Secretario sabe que es necesario para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Por lo tanto, echa en falta el informe técnico-económico de Secretaría-Intervención que asegure que la medida propuesta por el equipo de gobierno no afectará a la estabilidad presupuestaria y, por tanto, que esta decisión que el equipo de gobierno va a tomar hoy no obligará al Ayuntamiento de El Provencio a aprobar un plan económico financiero y de ajuste para dos ejercicios presupuestarios. Y añade que, revisando todos los datos, han podido comprobar que esta no es la mejor solución en estos momentos porque después de la revisión catastral es una minoría la que se va a beneficiar de la bajada del tipo impositivo. Y considera que si de verdad, y esta es la propuesta que trae el Grupo Socialista al Pleno de hoy, se quiere hacer una bajada de impuestos, y desde el Grupo Socialista entienden que se puede hacer, se debería hacer una bajada del IBI urbana al mínimo establecido por la ley, que es el 0,40 por ciento. En estos momentos está en el 0,45, desde el día 8 de julio del 2014, porque se bajaron los valores catastrales. Con la bajada que proponen en el IBI urbana se beneficiarían la totalidad de los provencianos, concretamente 2.383 vecinos y vecinas de El Provencio. Además, las arcas municipales también se verían menos mermadas porque en lugar de una reducción en la recaudación de 42.072,40 euros, sería una bajada fiscal de 36.836,37 euros. Y vuelve a reiterar que lo más importante de todo sería que todos y cada uno de los vecinos de El Provencio se beneficiarían de esta bajada de impuestos y no solo a treinta y tres vecinos que, fundamentalmente, a los que mayor repercusión económica les supone esta bajada de impuestos sería a los clubes de alterne, algunas personas que ni siquiera son vecinos de El Provencio y a algunos "amiguetes" del señor Alcalde. En definitiva, con esta propuesta de bajada del IBI urbana se merman menos las arcas municipales y, a su vez, se benefician todos los vecinos de El Provencio.

El Sr. Alcalde, D. Julián Barchín Flores, responde diciendo que quedó bastante claro en el 2014 que se estaba revisando y regularizando el catastro, y que fueron ellos los que propusieron entonces una bajada de ese porcentaje a lo que se negó el equipo de gobierno del Partido Socialista. Esto ya se veía venir porque se había regularizado el catastro y, sobre todo, las construcciones han sido las más perjudicadas, que en muchos casos están dando puestos de trabajo a nuestro pueblo, si la Sra. Galiano López se refiere cuando habla de sus amigos, a gente que tiene su nave, que tiene su negocio y que está pagando impuestos en El Provencio. Y considera que si la portavoz del Grupo Municipal Socialista lo que quiere es echar a toda esa gente del pueblo, que se lo diga. Se pregunta si hay que echar a la cooperativa que está en suelo rústico, que no lo ha dicho la Sra. Galiano López, y si hay que echar a todas las empresas del pueblo que crean entre cuatrocientos y quinientos empleos. Insiste que en el 2014 ya dijeron que había que hacer una reducción de porcentaje, en el 2015 se podía haber hecho pero no llegaron a tiempo y se hace en el 2016. Y recuerda que ya en el 2014 lo podía haber hecho la Sra. Galiano López.

El Sr. Alcalde aclara que para sus "amiguetes" podían haber previsto bonificaciones y, sin embargo han hecho una regularización a todos por igual. Y rechaza el argumento de que se van a beneficiar unos sí y otros no, por el contrario, deja claro que se van a beneficiar en el mismo porcentaje todos los que pagan impuestos, los que no pagan no se beneficiarán. Pero aquellos que pagan en vez de pagar el 0,87 van a pagar un 0,67, un 30% menos.

Continúa diciendo que la reducción se ha hecho en función de lo que se venía recaudando antes como ha explicado la concejala. Se ha hecho una media de los últimos tres años, 2012, 2013 y 2014, y consideran que se va a cobrar por encima de eso, y que no se verán afectadas para nada las arcas de Ayuntamiento. En este sentido, indica que se puede enseñar a la Sra. Galiano López las cuentas de Ayuntamiento donde tienen más de un millón de euros, de los cuales 350.000 euros están paralizados por el tema de la famosa obra de iluminación que no pueden realizarla porque está judicializada y tendrán que ver qué pasa con esa obra.

El Sr. Alcalde reprocha a la portavoz del Grupo Socialista que les diga ahora que bajen el IBI de urbana al 0,40, y a pesar de que a lo mejor pueden trabajar en ello, es ahora cuando se le ocurre bajar los impuestos. Sin embargo, cuando el anterior equipo de gobierno recaudaba por aprovechamiento urbanísticos y por licencias de actividad y de obras, como pasó con el paraje "La Jaraba", más de 800.000 euros no se acordó de que se podían bajar los impuestos, con esos ingresos monstruosos. En este sentido recuerda que ahora hay un presupuesto de dos millones doscientos y pico mil euros, pero entonces la Sra. Galiano López tenía presupuestos de tres millones ochocientos mil euros, y no se acordaba que se podía bajar los impuestos. Ahora con dos millones doscientos mil euros hay que bajar los impuestos a lo





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

provencianos. Y no acaba de entender dónde se gastaba el dinero cuando se cogían más de ochocientos mil euros en obras, porque no han podido hacer campo de césped, no han podido hacer un auditorio mayor, no han podido hacer un plan de ordenación municipal, no han podido hacer nada.

El Sr. Alcalde manifiesta que se puede hacer y se puede estudiar, pero le pide a la portavoz del Grupo Municipal Socialista que no intente tapar como siempre hace. Deja claro que la bajada existe, un 30%, y que va a repercutir en todos los agricultores y en todos los que tengan bienes en el pueblo. El que no tenga bienes en el pueblo no le va a repercutir, pero el que tenga bienes en suelo rústico la bajada le va a repercutir en un 30%.

De nuevo interviene la Sra. Galiano López para señalar que esto es mezclar churras con merinas, porque aquí hay dos cuestiones. El agricultor que tiene sus viñas poco se va a ver afectado, y quiere dejar claro que aquí nadie está diciendo que se vaya nadie del pueblo. Eso lo dice el Alcalde, al que se le llena la boca de decir tonterías.

En estos momentos D. Antonio Redondo García, concejal del Grupo Municipal Popular, pide a la Sra. Galiano López un poco de respeto, y afirma que no tiene ningún respeto.

La Sra. Galiano López responde que tiene mucho respeto y que lo que está diciendo es que hay treinta y tres construcciones a las que realmente se les va a bajar el tipo impositivo, porque el que está pagando doscientos euros poca va a ser la diferencia, pero al "Pago de La Jaraba" pasa de 21.984,97 euros a 16.930 euros, ese señor sí lo va a notar. Y las infraestructuras están hechas. El problema ha sido que si el equipo de gobierno hubiese bajado el tipo impositivo en el año 2015, los agricultores a los que el Sr. Alcalde ha gravado con el 0,87 durante el 2015 que pagaron su contribución y al mismo tiempo tuvieron que pagar sus liquidaciones, han sido los que sí se han perjudicado. Recuerda que lo propusieron el 13 de octubre del 2015 y la ordenanza se quedó sobre la mesa.

Finalmente, indica que si realmente quieren bajar los impuestos, porque eso es lo que dice la propuesta de Alcaldía, pide al equipo de gobierno que lo haga con el IBI de urbana que beneficiará a todos los provencianos, no a treinta y tres. De cualquier forma se van a abstener en esta propuesta, entre otras cosas, porque no tienen el informe de Secretaría que es vinculante y necesario para la modificación de una ordenanza de este tipo.

En estos momentos, el Sr. Secretario solicita la palabra al Sr. Alcalde para aclarar que los informes de secretaría pueden ser preceptivos pero no vinculantes.

La Sra. Galiano López pide y exige el informe de Secretaría.

El Sr. Alcalde vuelve a insistir que la bajada para los agricultores es de un treinta por ciento, y reconoce que se pueden bajar más los impuestos pero recuerda que durante el mandato de la Sra. Galiano López, durante cuatro años que él estuvo de concejal, jamás se le ocurrió bajar un impuesto, todo lo contrario, los subió y ahí están las actas. También le recuerda que el tipo del 0,87 lo puso la Sra. Galiano López, no lo puso él. Él ha puesto el 0,67 y es el responsable de ese 0,67, pero la Sra. Galiano López puso el 0,87, por lo que le pide que no le eche la culpa de ese 0,87 porque eso fue cosa de ella. También le pide que asuma lo que haya hecho ella, mal o bien. Insiste en que el 0,87 lo puso la Sra. Galiano López y los agricultores estaban pagando un 0,87. Y este año han pagado un poco más del 0,87 por la regularización que a los agricultores no les afecta, por lo que le pide a la portavoz del Grupo Municipal Socialista que no empiece a enturbiar las cosas, porque afecta más a las construcciones. Sí les afecta a los agricultores que tienen una construcción, el que tiene una casa de campo, una nave agrícola, pero la regularización de terreno apenas ha sufrido variaciones. Por tanto, le pide a la Sra. Galiano López que no mienta. El agricultor aunque siga pagando el 0,87 apenas paga más. Lo que sí le va a beneficiar es el 0,67 porque la regularización en la agricultura, lo que era el terreno rústico, apenas sufrió variaciones. Sí sufrieron variaciones las construcciones, el que tenía una nave agrícola, el que tenía un pozo, el que tenía una caseta. Esos sí están pagando y se van a beneficiar bastante más que el titular del terreno, pero aclara que no ha pagado más el del terreno porque no se ha revalorizado. Si el terreno valía cuatro mil euros sigue valiendo cuatro mil euros aunque siga pagando el 0,87. La regularización ha sido sobre las construcciones, por eso le pide a la Sra. Galiano López que no engañe a la gente. Insiste que el 0,67 se va a aplicar a todos y todos se van a beneficiar. El que tiene una caseta de campo estaba pagando el 0,87 y pagará el 0,67. Y el que tenga una nave agrícola pagará el 0,67 y no el 0,87. Y eso supone un 30% aquí, en Estados Unidos y donde sea. Por último, le pide a la portavoz del Grupo Municipal Socialista que se deje ya de campaña y que intente





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

imitar un poco a Obama cuando le dice a Trump: "Oiga, ahora ya no somos demócratas ni somos republicanos, ahora somos estadounidenses". A ver si la Sra. Galiano López se siente alguna vez provenciana.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, con seis votos a favor de los/as señores/as concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Redondo García, D^a. María del Pilar Moya Paños, D. Antonio Galiano Osma, D^a. María Amparo Girón Mota, D. José Manuel Triguero Valladolid y del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Barchín Flores, y tres abstenciones de los/as señores/as concejales/as del Grupo Municipal Socialista, D^a. Manuela Galiano López, D. Carlos Dicitinio Flores Gracia y D^a. María Teresa Fernández Perona,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2º 2. de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que se indican a continuación:

"2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,67 por 100."

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo hasta entonces provisional se elevaría a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia de Cuenca, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

3.- CORRECCION DE ERROR ADVERTIDO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 4/2016, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016 que fue favorable con dos votos a favor de los/as concejales/as del Grupo Municipal Popular y una abstención del concejal del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a D. Antonio Redondo García, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien da lectura a la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con este asunto, en los términos que se indican a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Advertido error aritmético en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Provencio, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, relativo al expediente de modificación de créditos número 4/2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas no comprometidas.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública dispone que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En base a ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Provencio, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, concretamente, el punto 2 del ordel del día de la sesión: "Expediente de modificación de créditos número 4/2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de otras partidas no comprometidas2, en los términos que se indican a continuación.

Donde dice:

"Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.029.603,00	1.060.308,00

Debe decir:

"Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.029.603,00	1.062.308,00

SEGUNDO.- Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. El Provencio, a 3 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Julián Barchín Flores."

Abierto debate, toma la palabra D^a. Manuela Galiano López, portavoz del Grupo Municipal Socialista quien señala que se les ha vuelto a leer la propuesta de Alcaldía por dos o tres veces, pero pregunta al Sr. Secretario de dónde viene el error.

El Sr. Secretario responde que el error se ha producido a la hora de sumar las diferentes modificaciones de crédito producidas hasta el momento. Teniendo en cuenta la consignación inicial que había en el presupuesto se han ido sumando las distintas modificaciones de crédito y se ha detectado un error aritmético de dos mil euros a la hora de sumar.

La Sra. Galiano López anuncia que su grupo va a votar en contra de este asunto porque en lo que va de legislatura, el Sr. Alcalde en un año y medio son 575.000 euros en modificaciones de créditos, que todavía no saben exactamente a qué han ido dedicados y por eso van a votar en contra.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, con seis votos a favor de los/as señores/as concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Redondo García, D^a. María Pilar Moya Paños, D. Antonio Galiano Osma, D^a. María Amparo Girón Mota, D. José Manuel Triguero Valladolid y del Sr. Alcalde-Presidente D. Julián Barchín Flores, y tres votos en contra de los/as señores/as concejales/as del Grupo Municipal Socialista, D^a. Manuela Galiano López, D. Carlos Dictinio Flores Gracia y D^a. María Teresa Fernández Perona,

ACUERDAN:





**AYUNTAMIENTO
EL PROVENCIO**

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Provencio, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, concretamente, el punto 2 del orden del día de la sesión: "Expediente de modificación de créditos número 4/2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de otras partidas no comprometidas2, en los términos que se indican a continuación.

Donde dice:

"Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.029.603,00	1.060.308,00

Debe decir:

"Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.029.603,00	1.062.308,00

SEGUNDO.- Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

4.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD 2017.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, que fue favorable con dos votos a favor de los/as concejales/as del Grupo Municipal Popular y una abstención del concejal del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a D. Antonio Redondo García, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien da lectura a la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con este asunto, en los términos que se indican a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número 124, de fecha 28 de octubre de 2016, publica las normas para la participación de los municipios y demás entidades locales de ámbito territorial inferior a municipal de la provincia de Cuenca en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, anualidad 2017.

Estando este Ayuntamiento interesado en participar en el citado Plan.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de esta Entidad Local en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2017, con un número de habitantes de 2635, en función de las cifras de población oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2015.

Asimismo, acuerda suscribir con anterioridad a la aprobación definitiva del POS 2017:





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Un acuerdo regulador de adhesión al servicio de bomberos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, con la excepción del Ayuntamiento de Cuenca, y un Convenio para la Prestación del Servicio de tratamiento R.U. con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SEGUNDO.- A la vista de lo establecido en la norma 1.2, que determina que tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asignación de inversiones y, en su caso, cantidades adicionales por núcleos de población conforme al Anexo I; que no podrán ser objeto de ayuda en el Plan Provincial aquellas obras o servicios tales como sepulturas, nichos e instalación de contadores de agua o cualquier otra que sea sufragada por sus usuarios finales.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas cuarta (Documentos obligatorios para la inclusión) y séptima (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal y núcleos de población para ayuntamientos que formulen petición al POS):

Ser incluido con la siguiente obra:

1.- OBRA: Estación Depuradora de Aguas Residuales 2ª Fase.

2.- Presupuesto solicitado: 54.000 euros.

TERCERO.- Conforme a la Norma 7.3 de la convocatoria que establece que en los proyectos de RENOVACIÓN DE REDES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO HIDRÁULICO (sondeos, captaciones, sistemas de potabilización, redes de abastecimiento o saneamiento y sistemas de depuración de aguas residuales), el porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria una vez aplicadas las presentes normas tendrá una reducción de 5 puntos porcentuales, LA OBRA SOLICITADA: Estación Depuradora de Aguas Residuales 2ª Fase,

Sí es objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal por lo que se adjunta la documentación que acredita tal reducción:

Que la partida relativa a pavimentación de la obra no supera, con carácter general, el 25% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

Existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos.

Que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo.

EL PRESUPUESTO OBJETO DE REDUCCIÓN ASCIENDE A: 54.000 €

El Provencio, a 3 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Julián Barchín Flores."

Abierto debate, interviene D. Antonio Galiano Osma, concejal del Grupo Municipal Popular, quien indica que la propuesta que se hace al POS 2017 se debe a que se están encontrando continuamente atascos en las bombas. Las bombas instaladas son unas bombas sumergibles normales, y durante la anualidad tienen que vaciar las balsas y sacar esas bombas. Esto ocurre dos o tres veces al año y producen unos costes. Ahora se pretende quitar esas bombas que no son las indicadas para ese tipo de instalación e instalar unas bombas trituradoras de mayor eficiencia para que evitar estos problemas y ahorrar en costes.

A continuación, toma la palabra D. Carlos Dictinio Flores Gracia, concejal del Grupo Municipal Socialista, quien desea saber qué van a triturar las bombas trituradoras.

El Sr. Galiano Osma responde que a lo mejor los sólidos.

El Sr. Flores Gracia pregunta qué sólidos hay en una estación de bombeo.

El Sr. Galiano Osma responde que en una estación de bombeo hay de todo.





AYUNTAMIENTO EL PROVENÇIO

El Sr. Flores Gracia afirma que en una estación de bombeo hay celulosa. La celulosa se atasca con las bombas trituradoras, por lo que considera que el equipo de gobierno va a tirar a la basura cincuenta y cuatro mil euros. En su opinión, lo que deberían haber hecho es terminar la obra del POS 2015 para que no sigan ocurriendo estas cosas y ya llevan así dos años de retraso. Recuerda que en la primera actuación de la depuradora iban incluidas las rejillas de desbaste que son la que eliminan la celulosa, no las bombas trituradoras. Las bombas que había antes eran trituradoras y también se atascaban, con lo cual vuelve a insistir en que el equipo de gobierno va a tirar a la basura cincuenta y cuatro mil euros.

De nuevo interviene el Sr. Galiano Osma, quien agradece al concejal del Grupo Municipal Socialista sus conocimientos en bombas. Y le recuerda que en el año 2011 la concejalía del Sr. Flores Gracia ya se gastó diecisiete mil euros, en el 2012 se gastó ocho mil euros en sacar las bombas; en el 2013 otros seis mil euros; en el 2014 otros cuatro mil euros; en el 2015 su parte, es decir, casi los cincuenta y cuatro mil euros que tiró a la basura. Si hubiera cambiado las bombas en su momento no hubiera tirado cincuenta y cuatro mil euros en cuatro años, y considera que debería tener un poco de responsabilidad con lo que ha hecho hasta ahora, y le pide que no venga aquí a darle lecciones.

En estos momentos, la Sra. Galiano López, portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirma que chulerías las justas, que ya está bien y que esto no son formas.

El Sr. Alcalde recuerda a la portavoz del Grupo Socialista que no está en el uso de la palabra y le llama la atención por primera vez. Y se pregunta si las formas del Grupo Socialista sí son formas.

El Sr. Galiano Osma continúa su intervención diciendo que los cincuenta y cuatro mil euros de los que habla el Sr. Flores Gracia los tiró él en cuatro años directamente a las cloacas. Y le pregunta por qué lo que está proponiendo ahora no lo hizo él hace cuatro años, y lo hace ahora cuando ha tirado los cincuenta y cuatro mil euros.

A continuación, toma de nuevo la palabra el Sr. Flores Gracia quien considera que el Sr. Galiano Osma no le ha entendido porque lo que le intenta decir es que va a seguir tirando los cincuenta y cuatro mil euros descaradamente porque las bombas no son el problema sino las rejillas de desbaste. Y añade que si ha tirado los cincuenta y cuatro mil euros estos años fue porque estaban esperando la depuradora conjunta con San Clemente, que no debería costar dinero al municipio, a los provençianos.

El Sr. Galiano Osma responde que cuando él tire cincuenta y cuatro mil euros o seiscientos mil euros del "bombillazo" que se lo diga, pero él a día de hoy no ha tirado ni un duro. Y como él sí los ha tirado se lo puede decir.

La Sra. Galiano López interviene para decir que tiene la palabra porque aquí han intervenido tres concejales y el Alcalde, y cree que tienen derecho, al menos, por alusiones porque ya está bien de amenazas de un concejal chulesco. En cuanto al "bombillazo" indica que ya se verá y le recuerda al Sr. Galiano Osma que decidieron ir al juzgado y en el juzgado se van a ver porque ya está bien de amenazas porque aquí no se ha quedado nadie con un céntimo y la sentencia saldrá cuando tenga que salir en el juicio. Deja claro que aquí nadie ha tirado ni cincuenta y cuatro ni un céntimo, aquí lo único que se ha hecho durante doce años ha sido trabajar para sacar el máximo de beneficio para el pueblo. En su opinión, lo que es una vergüenza es que ahora de corre prisa y a última hora estén intentando mal acabar una obra de la depuradora, una obra que han adjudicado de aquella manera, y a lo mejor también se van a ver en los tribunales, ya que tanto le gustan al Sr. Galiano Osma los juzgados, y esto va a llegar hasta el final porque ya está bien de su chulería.

La Sra. Galiano López recuerda que en el 2015 el equipo de gobierno tenía el proyecto presentado y no tenían más que adjudicar la obra y acabarla. Y a finales del 2016 están acabando de corre prisa la depuradora porque tienen que justificar la obra a la Diputación. El 25 de noviembre de 2015 el equipo de gobierno trajo dentro de los planes provinciales para el 2016, para este año que se está acabando, una obra que era muy urgente y que se denominaba "Red de aguas pluviales en calle Escuelas, Puente los Anchos, La Villa", y de esa obra no se sabe nada de nada. Y ahora vienen con las bombas que las puso la Diputación Provincial de Cuenca con un proyecto de ciento veinticuatro mil euros, que lo gestionó el ingeniero de la Diputación, Ángel Casado, y como resulta que el Sr. Galiano Osma es un concejal tan listo resulta que esas bombas en menos de cinco años no valen. La Sra. Galiano López afirma que la sensación que tienen desde su grupo municipal y la que tiene todo el mundo es que tienen cincuenta y cuatro mil euros y no saben en qué gastárselos porque no tienen ni planificación ni ideas.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Flores Gracia quien indica que él está en la oposición y a él le llaman los albañiles para ver cómo tienen que hacer la obra, y se pregunta cómo se explica eso cuando lo lógico es que llamen al concejal de obras.

El Sr. Galiano Osma considera extraño que llamen al Sr. Flores Gracia para ver cómo tienen que hacer la obra.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde, D. Julián Barchín Flores, quien manifiesta que la obra que se está ejecutando ahora del POS 2015 la podía haber llevado a cabo perfectamente el anterior equipo de gobierno en el 2015 porque las elecciones fueron en mayo y hasta mayo no hicieron la obra y ya tenían el proyecto, con lo cual deberían haber hecho la obra porque era lo lógico. Ahora se encuentran con un problema que hay que hacer eso, pero no sólo eso sino muchas cosas más. Desde el equipo de gobierno han decidido hacer esto porque consideran que es lo correcto a la vista de los gastos que lleva la limpieza. Son ellos los que están gobernando y parece ser que la Sra. Galiano López no se ha enterado, y son ellos los que han decidido hacer esta obra por lo que pide al Grupo Municipal Socialista que lo respeten, igual que ellos respetaban las obras que hacía el anterior equipo de gobierno, estuvieran o no de acuerdo. Han visto las deficiencias que tiene la estación depuradora y creen que con esto se va a corregir y lo van a llevar a cabo. Hay unos gastos que tienen que seguir pagando y en tres o cuatro años creen que se amortizan perfectamente. Esto es lo que han visto hasta ahora. Si el anterior equipo de gobierno lo vio anteriormente y no lo hicieron les toca hacerlo al actual equipo de gobierno. En su opinión, esta obra es beneficiosa para el pueblo, y añade que están trabajando también con el tema de la depuradora, y espera que se pueda iniciar de una vez la EDAR de San Clemente. Parece ser hay noticias pero solamente se queda en una noticia, no hay nada más.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, con seis votos a favor de los/as señores/as concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Redondo García, D^a. María Pilar Moya Paños, D. Antonio Galiano Osma, D^a. María Amparo Girón Mota, D. José Manuel Triguero Valladolid y del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Barchín Flores, y tres votos en contra de los/as señores/as concejales/as del Grupo Municipal Socialista, D^a. Manuela Galiano López, D. Carlos Dictinio Flores Gracia y D^a. María Teresa Fernández Perona,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de esta Entidad Local en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2017, con un número de habitantes de 2635, en función de las cifras de población oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2015.

Asimismo, acuerda suscribir con anterioridad a la aprobación definitiva del POS 2017:

Un acuerdo regulador de adhesión al servicio de bomberos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, con la excepción del Ayuntamiento de Cuenca, y un Convenio para la Prestación del Servicio de tratamiento R.U. con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SEGUNDO.- A la vista de lo establecido en la norma 1.2, que determina que tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asignación de inversiones y, en su caso, cantidades adicionales por núcleos de población conforme al Anexo I; que no podrán ser objeto de ayuda en el Plan Provincial aquellas obras o servicios tales como sepulturas, nichos e instalación de contadores de agua o cualquier otra que sea sufragada por sus usuarios finales.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas cuarta (Documentos obligatorios para la inclusión) séptima (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal y núcleos de población para ayuntamientos que formulen petición al POS):

Ser incluido con la siguiente obra:





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

1.- OBRA: Estación Depuradora de Aguas Residuales 2ª Fase.

2.- Presupuesto solicitado: 54.000 euros.

TERCERO.- Conforme a la Norma 7.3 de la convocatoria que establece que en los proyectos de RENOVACIÓN DE REDES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO HIDRÁULICO (sondeos, captaciones, sistemas de potabilización, redes de abastecimiento o saneamiento y sistemas de depuración de aguas residuales), el porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria una vez aplicadas las presentes normas tendrá una reducción de 5 puntos porcentuales, LA OBRA SOLICITADA: Estación Depuradora de Aguas Residuales 2ª Fase,

Sí es objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal por lo que se adjunta la documentación que acredita tal reducción:

Que la partida relativa a pavimentación de la obra no supera, con carácter general, el 25% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

Existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos.

Que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo.

EL PRESUPUESTO OBJETO DE REDUCCIÓN ASCIENDE A: 54.000 €.

Visto el resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara aprobado el acuerdo.

5.- CONVENIO REGULADOR DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE LA PROVINCIA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, que fue favorable con dos votos a favor de los/as concejales/as del Grupo Municipal Popular y una abstención del concejal del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a D. Antonio Redondo García, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien da lectura a la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con este asunto, en los términos que se indican a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el oficio remitido a esta Entidad local por el Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, D. Julián Huete Cervigón, (R.E. nº 3517, de 2 de noviembre de 2016), dando traslado del nuevo convenio regulador de la gestión integral de los tributos locales de la provincia, propuesto inicialmente por el Consejo rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación el pasado 29 de septiembre.

El convenio actualmente en vigor data de finales de 2006, concluyendo el periodo de vigencia el próximo día 31 de diciembre de 2016. El nuevo convenio se plantea para sustituir al actual, de forma que **entrará en vigor a partir del próximo día 1 de enero de 2017.**

Por ello, se hace preciso aprobar el nuevo convenio regulador por el Pleno del Ayuntamiento antes del próximo día 30 de noviembre y su posterior comunicación al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación antes del 5 de diciembre.

En base a ello se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concertar con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través de su Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, la gestión integral de sus tributos y otros ingresos de derecho público.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador de la gestión integral de los tributos locales de la provincia de Cuenca.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución de lo acordado.

El Provencio, a 3 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Julián Barchín Flores.”

Abierto debate, interviene D^a. María del Pilar Moya Paños, concejal del Grupo Municipal Popular, quien alude a las principales modificaciones que recoge el nuevo convenio regulador con respecto a las del vigente que data del año 1987.

Son las siguientes:

- Concreción de la financiación de los costes directos que pueda suponer la inspección tributaria a desarrollar por el Organismo, y que antes no se recogía en el convenio antiguo.
- Cuestiones puntuales relativas tanto a las nuevas autoliquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como a los cargos de créditos tributarios gestionados en voluntaria por los Ayuntamientos y encomendados en ejecutiva al Organismo, así como la repercusión a los Ayuntamientos de los posibles gastos ocasionados por la presentación de garantías.
- Nueva cláusula de vigencia.

La Sra. Moya Paños afirma que los precios de cobranza siguen siendo los mismos porcentajes, se ha incluido dentro de la recaudación en periodo voluntario un apartado más como es la autoliquidación por vía telemática que no tiene ningún coste para los ayuntamientos. Y dentro de los anticipos a cuenta se ha incluido un nuevo apartado que son los anticipos excepcionales. En este sentido, el texto del nuevo convenio regulador establece lo siguiente:

“Anticipos excepcionales: El Organismo podrá conceder, previa solicitud de los Ayuntamientos interesados, anticipos a cuenta de la recaudación anual, voluntaria o ejecutiva, no contemplados en los apartados anteriores.

En el supuesto de concurrir circunstancias que así lo aconsejen, la Presidencia del Organismo podrá exonerar a los Ayuntamientos beneficiarios de estos anticipos del pago de los intereses compensatorios correspondientes...”. Esta parte no estaba en el convenio vigente.

Y el periodo de vigencia ahora pasa a ser del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

A continuación, toma la palabra D^a. Manuela Galiano López, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien manifiesta que con respecto a la propuesta que hace la Diputación en relación al convenio regulador de la gestión de los tributos locales hay varias cuestiones que al Alcalde no le van a resultar extrañas ni novedosas porque ya se plantearon el otro día en el Pleno de la Diputación por el Grupo Socialista. En este sentido, entiende, en lo que afecta a El Provencio, que el Organismo Autónomo, como dice la palabra es autónomo y se financia con los impuestos que se recaudan en cada municipio. Por ello, la propuesta que hacen es que se baje el importe de cobro en el periodo de recaudación voluntaria, que viene estipulado en la cláusula novena en el 3,5 % de las cantidades recaudadas, al 2 % porque entienden que el periodo de cobro de las contribuciones en el periodo de voluntaria no genera ningún tipo de gasto ya que las comunicaciones a los vecinos les llegan mediante cartas por correo ordinario y no son cartas certificadas; por tanto, no genera ningún tipo de ingreso. Considera que eso sería un importante ahorro para el Ayuntamiento, pasar del 3,5 % al 2 %.

Con respecto a la cláusula 11^a que se refiere a los anticipos a cuenta y, concretamente, a los anticipos excepcionales que es algo nuevo que se ha incluido, entienden que es una cláusula de obligada revisión porque no puede quedar a la voluntad del Presidente del Organismo la decisión de si cobra o no intereses compensatorios a los ayuntamientos por conceder anticipos de los impuestos que pagan los vecinos. Considera que los anticipos excepcionales deberían estar exentos y recogido en el propio convenio por cuanto debe quedar claro que o paga todo el mundo o no paga nadie.

La cláusula 7^a habla de las inspecciones y recuerda que en estos diez años de vigencia del convenio no se ha realizado ninguna inspección por el Organismo Autónomo a ningún ayuntamiento. En cambio, sí que se les está cobrando a los ayuntamientos este servicio de inspección, que entiende que tampoco se debe cobrar porque el Organismo Autónomo se financia con la recaudación de los impuestos de los vecinos. Por tanto, entiende que los ayuntamientos ya han pagado más que suficiente por un servicio que no se les está prestando. Por ello, se hace necesario que el Ayuntamiento de El Provencio solicite al Organismo Autónomo de Recaudación la compensación de estos gastos por un servicio que no se ha prestado y que, a su vez, entienden que de una forma injustificada se está cobrando al Ayuntamiento porque nunca se ha prestado.

Por otra parte, la Sra. Galiano López indica que también hay un modificado en este convenio que no entiende por qué no viene reflejado en la propuesta que les ha hecho llegar el equipo de gobierno y la





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Diputación, y entiende que es necesario que se recoja porque en el periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones el Organismo Autónomo no va a emitir los recibos o las cartas de pago inferiores a treinta euros, y tampoco va a emitir ni va a reproducir todos los recibos de altas nuevas del IBI urbana y rústica inferiores a treinta euros. Y se pregunta qué tiene que hacer el Ayuntamiento con aquellos vecinos que quieran pagar sus recibos, se pregunta si los va a emitir directamente el Ayuntamiento, porque no está recogido en el convenio pero sabe que esos recibos menores de treinta euros no los va a emitir el Organismo Autónomo. No está en el convenio pero sabe que está en el modificado y el Sr. Alcalde lo sabe perfectamente porque es miembro del Organismo Autónomo. Y en El Provencio hay casos de recibos que son menores de treinta euros y se vuelve a preguntar qué va a pasar con los vecinos que quieran pagar esos recibos. Resulta que los tributos municipales los va a cobrar el Organismo Autónomo y los recibos menores de treinta euros la gente no va a tener sus recibos, según este convenio y según los datos que hay.

La Sra. Moya Paños indica que no le puede contestar a la Sra. Galiano López sobre esta cuestión que apunta porque no la ha leído en ningún sitio.

Continúa su intervención la Sra. Galiano López quien propone para la aprobación de este convenio, en la parte que interesa al municipio y al Ayuntamiento, que salga de aquí, si al equipo de gobierno le parece conveniente, un compromiso por parte del Organismo Autónomo para que en el periodo de voluntaria, es decir, cuando llegan las contribuciones en los meses de abril y mayo, se le exija al Organismo Autónomo un resultado de un 92 % de la cobranza porque saben que en algunas ocasiones algunos vecinos están teniendo dificultades porque las cartas vienen con las direcciones mal puestas o sin direcciones, el servicio de Correos en algunas ocasiones tarda muchísimo en llevar las cartas e incluso las trae al Ayuntamiento para que sean los propios trabajadores del Ayuntamiento quienes las repartan. Por tanto, se trata de una manera de exigirle al Organismo Autónomo una obligación para con el pueblo de El Provencio y que se quede reflejado que se comprometa a que en el periodo de voluntaria se llegue a alcanzar el 92 % de cobranza.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Julián Barchín Flores, quien considera que las modificaciones han quedado claras y el resto del convenio es el mismo que firmó la Sra. Galiano López, con el 85 % de anticipos por doceavas partes, no existían los anticipos excepcionales pero sí los extraordinarios, por lo no entiende por qué no exigió en el 2006 todo lo que ha puesto de manifiesto.

La Sra. Galiano López aclara que están hablando de lo nuevo, de lo que se ha incluido ahora.

El Sr. Alcalde le pide a la portavoz del Grupo Municipal Socialista que le deje hablar porque él no le ha molestado para nada, y le pregunta si sabe lo que es guardar el turno de palabra. Afirma que la Sra. Galiano López ha dicho lo que ha querido, ha dicho mentiras, ha dicho antes que el equipo de gobierno había hecho modificaciones de crédito por importe de 500.000 euros por lo que le pide que luego le diga de dónde saca esa cifra, al tiempo que le recuerda que ella sí hizo modificaciones de créditos por 300.000 y 400.000 euros, el actual equipo de gobierno no sabe si llega a 200.000 euros, por lo que no sabe de dónde saca esas cifras. Y señala que él le deja hablar a ella, y él estando en su turno de palabra no le deja hablar.

El Sr. Alcalde insiste que se trata del mismo convenio y ya saben que están en desacuerdo porque le ha dicho Joaquín, el representante del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, y es normal que siendo la oposición, además de hacer una labor de control intenten poner algunas piedras en el camino. Considera que la Sra. Galiano López está siguiendo la misma estrategia que Joaquín en la Diputación Provincial. Todos estos argumentos ya los ha oído antes por lo que no se lleva una sorpresa con lo que ha dicho la Sra. Galiano López.

El Sr. Alcalde considera que esto no es una competencia del Ayuntamiento y recuerda a la portavoz del Grupo Socialista que ella estuvo de Diputada Provincial en los cuatro años anteriores y que también pudo haber defendido esta postura allí y haber intentado sacar esto para nuestro pueblo. Hoy les han presentado este convenio, hay que firmarlo y desde el equipo de gobierno están de acuerdo porque cumple con lo que había antes e incluso se han añadido algunas cláusulas que les parecen muy interesantes como las liquidaciones por vía telemática sin coste para el Ayuntamiento y una serie de cosas que cree que son necesarias. En cuanto a lo dicho por la Sra. Galiano López sobre los anticipos excepcionales, el Sr. Alcalde indica que ahí intervienen técnicos, interventores, mucha gente y se imagina que si tienen que hacerle a algún pueblo un anticipo excepcional habrá motivos para ello, y no considera que se le vaya a dar a un pueblo del PP y no a uno del PSOE. Se pregunta si antes se hacía así. Él entiende que no porque si un pueblo lo necesita habrá que ser solidarios y habrá que acudir a esos anticipos excepcionales.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

En estos momentos, la Sra. Galiano López interviene para señalar que el Sr. Alcalde se va por los "Cerros de Úbeda" porque ella no está poniendo en cuestión los anticipos excepcionales. En su opinión, el Sr. Alcalde no escucha porque ella ha estado hablando de las modificaciones que hay en el convenio y que esto no lo ha podido defender antes en la Diputación porque la renovación se produce ahora, no fue el año pasado ni hace tres años. La renovación del convenio toca ahora y vuelve a dejar claro que no está cuestionando los anticipos excepcionales porque le parece muy bien que quien necesite su dinero que lo pida, pero no le parece justo que unos ayuntamientos tengan que pagar y otros no.

También ha dicho que está muy bien el servicio de inspección pero si no se presta el servicio lo están pagando, por lo que considera que se debe solicitar la devolución o que se practiquen las inspecciones, una cosa u otra. En su opinión, ella se explica muy bien y quien se va por los "Cerros de Úbeda" es el Sr. Alcalde intentando desviar el tema como que sabe y no sabe. Insiste que ha ido a los puntos clave de la modificación y lo que se ha incluido nuevo en el convenio, y si el Sr. Alcalde quiere darle las vueltas que le dé la gana que se las dé, pero la cuestión es muy clara porque si lo quieren aprobar lo van a aprobar con su mayoría pero quiere que quede constancia de las propuestas que ha hecho el Partido Socialista.

El Sr. Alcalde insiste que la renovación la firmó la Sra. Galiano López en el 2006 y en ese momento podría haber indicado todo eso. Y luego pueden mirar el acta para ver si recoge todas estas modificaciones que está proponiendo aquí.

La Sra. Galiano López aclara que en el 2006 ella no era Diputada.

El Sr. Alcalde afirma que el convenio lo firmó la Sra. Galiano López en el 2006 y se vuelve a firmar en el 2016, y que hay una serie de modificaciones que son ampliaciones del convenio que firmó la Sra. Galiano López. Considera que son mejoras y que se puede mejorar pero aquí en el Ayuntamiento no tienen competencia porque las competencias están en la Diputación y la Sra. Galiano López estuvo en la Diputación Provincial hace algo más de un año, los mismos que lleva él de Diputado Provincial y podía haber defendido esto.

La Sra. Galiano López indica que no tocaba la renovación.

El Sr. Alcalde le vuelve a pedir que se calle a la portavoz del Grupo Municipal Socialista. En su opinión, está clara la postura de la Sra. Galiano López, que siempre está tapando cortinas, humo e historias. Considera que el acuerdo mejora el anterior convenio que firmó la Sra. Galiano López, se han leído los puntos y cree que queda claro. Este convenio se puede mejorar porque todo es mejorable, y en el siguiente acuerdo o incluso en la mitad de la legislatura igual se puede reformar este convenio si se ve algo que se puede llevar a cabo. Finalmente, indica que se ha estudiado, están todos los informes que se necesitan, se ha aprobado y lo van a aprobar aquí en el Pleno.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, con seis votos a favor de los/as señores/as concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Redondo García, D^a. María Pilar Moya Paños, D. Antonio Galiano Osma, D^a. María Amparo Girón Mota, D. José Manuel Triguero Valladolid y del Sr. Alcalde-Presidente D. Julián Barchín Flores, y tres abstenciones de los/as señores/as concejales/as del Grupo Municipal Socialista, D^a. Manuela Galiano López, D. Carlos Dictinio Flores Gracia y D^a. María Teresa Fernández Perona,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Concertar con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través de su Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, la gestión integral de sus tributos y otros ingresos de derecho público.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador de la gestión integral de los tributos locales de la provincia de Cuenca.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución de lo acordado.

Visto el resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara aprobado el acuerdo.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión a las doce horas y ocho minutos, en el lugar y fecha indicados al principio, de todo lo cual, como Secretario-Interventor de esta Corporación, doy fe.

En El Provencio, en fecha a firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 373QPWZ7SLCYPMA2T6WF2E3KH | Verificación: <http://elprovencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16